

ORDEN EDU/2345/2011, DE 28-7 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FINANCIAR MEDIDAS DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS SINDICATOS DEL SECTOR (BOE 1-9)

La Ley Orgánica 8/85, de 3-7, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), garantiza en su artículo 27 la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.

La participación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal en el ámbito de la enseñanza es necesaria para garantizar la continuidad de los procesos de negociación en aquellas materias que corresponden a la Administración General del Estado en su papel de ordenación y coordinación del sistema educativo general.

En la Secretaría General de Universidades, los sindicatos están representados en la Mesa Sectorial de Universidades, a través de la cual se establecen las negociaciones de las Universidades de todo el territorio nacional con el Ministerio de Educación.

Con el fin de **contribuir a los gastos que se derivan de las actividades que realizan los diferentes sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Universidades**, el Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2011 incluye, en la aplicación presupuestaria 18.07.322C.483, una **subvención destinada a financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector**.

La concesión de las ayudas se realizará de conformidad con la Orden ECI/1305/2005, de 20-4 de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden deberán atenerse a lo dispuesto en La ley 38/2003, de 17-11, General de Subvenciones, y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21-7.

En su virtud, previos los informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta subvención en régimen de concurrencia competitiva es **financiar medidas de apoyo institucional a favor de los sindicatos del sector, que estén representados en la Mesa Sectorial de Universidades**. Por tanto, su ámbito de aplicación estará limitado a aquellos sindicatos que puedan acreditar su representación entre el personal docente universitario.

Segundo. Financiación.

Las ayudas objeto de la presente Orden se financiarán con cargo a La aplicación presupuestaria 18.07.322C.483 por importe máximo de **125.450,00 euros** para el ejercicio 2011.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios en concurrencia competitiva, los sindicatos representativos del sector del personal docente universitario que formen parte de la Mesa Sectorial de Universidades y presenten la correspondiente solicitud.